

DECRETO N. 1628,

TEMUCO, 30 JUL. 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio № 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 3 al N° 8 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta al grupo de familia de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de persona beneficiada con Carbón, entre el 9 al 13 de Julio del 2018.

AND 100	CARBO	ON: 9 AL 13 DE JULI	O DEL 2018	
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
3	ELGUETA RUBILAR, LUIS			2
4	ZAVALA ANTILEM, MARGARITA			3
5	LORCA PARRAO, LUIS			2
6	SASTRE CARRASCO, GRACIELA			2
7	SANDOVAL GAONA, LUIS			3
8	CRUZ SAAVEDRA, CLAUDIO			2
			TOTAL	14

2.- Otórgase a **dicha** persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

OMUNICIPALIDAD O

HUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/ANC/MCG/mtv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR "POT Orden del Sr. Alcalde"

RABLO SANCHEZ DIAZ MINISTRADOR MUNICIPAL





